DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.816 | Miércoles 3 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2473857

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO DE SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

(Resolución)

Núm. 218 exenta.- Santiago, 19 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; DFL 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, DFL N° 1, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las leyes 18.903 y 18.469; decreto supremo N° 136, de 2005, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública, resolución A 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, teniendo presente las facultades establecidas en el artículo 28 del decreto supremo N° 136, de 2005, y teniendo presente lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican",

Considerando:

1. Que en el DFL N° 4, de 2005, se aprueba la Planta de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en la cual se consideran dos cargos de Jefes de División, cargos que para su provisión son de la exclusiva confianza.

2. Que mediante resolución N° 176, del año 2019, se fija la organización interna de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en la cual se establecen cinco divisiones dependientes, una de las cuales es la División de Presupuesto de Redes Asistenciales.

3. Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

4. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

6. Que, el profesional que se indica en el Resuelvo 1° del presente acto administrativo, ha sido contratado por Centro de Referencia Salud Peñalolén Cordillera Oriente en grado 2° escala experimental, correspondiente a la Alta Dirección Pública de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de junio de 2021 y hasta el 2 de junio de 2024 asimilado al Nivel 1 de la Etapa de Planta Superior, nombramiento vigente y sancionada mediante la resolución exenta RA N° resolución exenta RA 862/38/2021, de dicha Entidad.

7. Que, ante la ausencia del Jefe de la División de Presupuesto, se hace necesario establecer un orden de subrogancia que permita y asegure la adecuada continuidad de la función pública y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

la correcta gestión de la citada División y, en ejercicio de las facultades que se confiere en el ordenamiento jurídico, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Establécese, desde el 1 de enero de 2024, el siguiente orden de subrogancia de la función de Jefe de División de Presupuesto de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministro de Salud, en caso de ausencia o impedimento de quien la ejerce.

Primer orden de subrogancia:

- D. Alfredo Román Marchant, RUN 7.893.911-7, Subdirector de Administración de Centro de Referencia Salud Peñalolén Cordillera Oriente, grado 2° Escala Experimental, correspondiente a la Alta Dirección Pública de la Planta de Directivos, con jornada 44 horas semanales, a contar del 1 de enero de 2024, como Jefe de la División de Presupuesto.

2.- Déjase sin efecto todo acto administrativo anterior que haya establecido el orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Presupuesto.

3.- Declárase, que por razones impostergables de buen servicio, se hará efectiva esta subrogancia a contar de la fecha indicada sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, considerando la actual ausencia del titular del cargo.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 218 - 19 marzo de 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl